



Rama Judicial

República de Colombia

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUE

Ibagué, quince (15) de enero de dos mil diecinueve (2019)

Radicación: 2015 - 359

Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

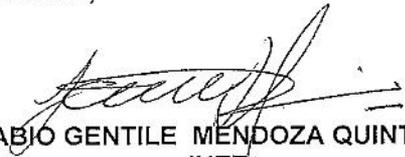
Demandante: COMPAÑÍA ENERGETICA DEL TOLIMA- ENERTOLIMA S.A.
E.S.P.

Demandado: MUNICIPIO DE FLANDES – TOLIMA

Obedézcase y cúmplase lo dispuesto en providencia del veinticinco (25) de octubre de dos mil dieciocho (2018)¹, emitida por el Honorable Tribunal Administrativo del Tolima, la cual confirmó la sentencia proferida por este Despacho el veintiocho (28) de febrero de dos mil dieciocho (2018)², mediante la cual se accedió parcialmente a las pretensiones de la demanda.

Por secretaría liquidense las costas, conforme lo indicado en las sentencias de primera y segunda instancia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


FLABIO GENTILE MENDOZA QUINTERO
JUEZ

(M.M)

¹ Folios 149-157 – Cuaderno principal.

² Folios 112-117 – Cuaderno principal.

Avenida Ambalá Calle 69 N° 19-109 Esquina Segundo Piso
Edificio Comfatolima
Ibagué